CONTRATO Nº 22/2016

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TÓNERES" SUSCRIPTO CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. GERMÁN ANTONIO TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad N° 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC N° 80013316-1, domiciliada en 22 de Setiembre 585 esq. Azara, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TÓNERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 303604 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TÓNERES", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 02 de fecha 18 de febrero de 2016 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 22 de fecha 10 de junio de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del PROVEEDOR;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATO Nº 22/2016
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TÓNERES" SUSCRIPTO CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	S.P.	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	11	0	340	10	1	9	89.666.648
2016	2	2	11	0	340	30	1	9	47.173.352

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303604.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 05/2016, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TÓNERES", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios unitarios y total de los bienes adjudicados constan en el siguiente cuadro:

OFFICE COMPU S.A.				
Ítems	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
38	TÓNER PARA IMPRESORA NEGRO.	2	1.411.200	2.822.400
39	TÓNER PARA IMPRESORA NEGRO.	5	470.400	2.352.000
42	TAMBOR PARA IMPRESORA.	1	362.880	362.880
44	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO.	40	103.150	4.126.000
45	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR.	30	139.770	4.193.100
46	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO.	30	173.370	5.201.100
47	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR.	29	267.450	7.756.050
48	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO.	30	178.000	5.340.000
49	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA COLOR.	15	178.000	2.670.000
50	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO.	30	248.650	7.459.500
TOTAL ADJUDICADO				**42.283.030**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 42.283.030 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Dr. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La circunstancia y fórmula para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es de 60 (sesenta) días calendario, a ser computado a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados en la sección de Suministro y Patrimonio del Palacio Judicial de Paraguarí, en días hábiles, sito en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, en el horario de 08:00 a 12:00.

El plazo máximo para la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados será de 10 (diez) días hábiles, computado a partir de que el Adjudicatario haya recibido el ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 22/2016 designa como Administrador del Contrato al Sr. Hugo González (sección de Suministro y Patrimonio), quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes y/o servicios en mora, por cada 3 (tres) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. Carmen Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 15 del mes de julio de 2016.

PROVEEDOR

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL CIULLI ELIZECHE
APODERADO

CONTRATANTE

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí